

**ARMADA NACIONAL**  
**PREFECTURA NACIONAL NAVAL**

**SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE DERRAMES**  
**DE CONTAMINANTES DE LA**  
**PREFECTURA NACIONAL NAVAL**

*III Forum Interamericano de Prácticos*  
*I Congreso de Accidentes Marítimos y su*  
*Impacto en el Medio Ambiente*

**MONTEVIDEO**

**URUGUAY**

**2005**

Montevideo 14 de Setiembre de 2005

## RESUMEN

# **SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE DERRAMES DE CONTAMINANTES EN AGUAS JURISDICCIONALES DE LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL.-**

## **1 INTRODUCCION**

El Sistema abarca varios aspectos con respecto a la Protección del Medio Ambiente, dentro de las cuales el aspecto más visible y central es el del control de un incidente de derrame de hidrocarburo (HC).-

### **1.1 AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE**

Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval, siendo por lo tanto el Prefecto Nacional Naval el Director del sistema.

### **1.2 RESPUESTA ANTE UNA SITUACIÓN DE DERRAME**

La respuesta ante una situación de derrame de contaminantes esta regulada por la Ley 16.688 del 22 de diciembre de 1994, que otorga la responsabilidad de comandar las acciones a la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval. Esta última hace cumplir y la desarrolla las funciones de entidad rectora y ejecutora, establece normas de prevención, administra la situación de derrames provenientes de buques, aeronaves y artefactos navales en aguas jurisdiccionales, así como la puesta a punto en ejecución de las medidas de neutralización, efectuando la limpieza de las aguas dentro de la jurisdicción.-

La Dirección Nacional del Sistema de Control de Derrames de Contaminantes (DINCO) coordina sus actividades con otras Autoridades Nacionales e Internacionales. Dispone de una Junta Asesora integrada por Delegados de Organismos Públicos Nacionales, que tienen como tarea asistir al Director del Sistema.-

## **1.2.1 ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

La organización y procedimientos para administrar una situación de derrame se encuentra estructurada en el principio de respuesta escalonada en tres niveles, correspondientes a incidente local, regional y nacional.-

Cada uno de estos niveles posee su propia organización de respuesta, desarrollada en el correspondiente plan, siendo todos concurrentes con el Plan Nacional de Contingencia.-

La estructuración de los diferentes planes mantiene los lineamientos recomendados por la OMI, conteniendo las siguientes secciones:

- ❖ Estrategia

Describe el alcance del plan, su cobertura geográfica, identificación de los riesgos, áreas sensibles, asignación de responsabilidad y el rol de las Autoridades y Organizaciones involucradas, así como una estrategia de respuesta propuesta.-

- ❖ Operaciones

Establece los procedimientos de emergencia que permitirán una rápida movilización de los recursos alistados disponibles y una pronta respuesta al incidente .-

- ❖ Información General

Contiene las cartas, mapas, listas de equipamiento disponible (primario, auxiliar y de apoyo), así como información relevante para el personal que deberá evaluar y conducir la situación de derrame.-

## **1.2 POLÍTICA DE RESPUESTA**

La República Oriental del Uruguay ha establecido como política de lucha contra derrames de hidrocarburos:

- 1.- Identificación de la fuente.-
- 2.- Control de la fuente de derrame.-
- 3.- Utilización de medios mecánicos para su contención (en el mar y áreas costeras de impacto).-

4.- Utilización de medios mecánicos para su recolección (en el mar y áreas costeras de impacto).-

5.- uso limitado de dispersantes aprobados en aguas salinas, de acuerdo a la política establecida.

6.- Disposición final del producto derramado mediante refinado, land farming, degradación natural e incineración.-

## **2 EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION**

### **2.1 EQUIPAMIENTO**

La Prefectura Nacional Naval posee un equipamiento limitado cuantitativamente y cualitativamente para enfrentar una situación de derrame de hidrocarburos, el cual se encuentra containerizado para su rápido despliegue a puertos y fajas costera. El mismo fue logrado mediante convenios de cooperación entre la Armada Nacional, empresas privadas incluyendo algunas petroleras.-

La empresa petrolera estatal ANCAP es miembro de ARPEL, también posee equipamiento para enfrentar situaciones de derrame de hidrocarburos, por incidentes provenientes de sus plantas y de buques que operan con la empresa. Mediante un convenio de cooperación entre la Armada Nacional y ANCAP, dicho equipamiento se suma disponible.-

### **2.2 CAPACITACION**

La Armada Nacional todos los años imparte a su personal Cursos de capacitación sobre Control de Derrames, en el próximo mes de Octubre se realizará un Curso sobre Reacción a los Derrames de Petróleo en el Mar para Supervisores y Comandantes en Escena.-

Esto se llevará a cabo con el apoyo invalorable de:

1.- la Autoridad Marítima de Chile, quien dispuso de dos Instructores de DIRECTEMAR, para dictar este curso.

2.- la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) y de las empresas SHELL, ESSO, CRISTHOPERSHEN y EUFORES (T.L.M`Bopicuá), con quienes se tienen convenios de cooperación.

En estos cursos no sólo se espera capacitar a personal de la Institución sino también invitar a funcionarios de las empresas e instituciones con quienes se tiene convenios de cooperación y de otros Organismos Estatales.

Dicho Curso se realizará en dos frecuencias, siendo la:

1ª Frecuencia en Montevideo, en la Escuela Naval,

2ª Frecuencia en Fray Bentos, finalizando con un ejercicio práctico con el despliegue de una barrera flotante de contención en el Puerto de la Terminal Logística M` Bopicua.

### **3 EXPERIENCIA EN DERRAMES**

El Sistema Nacional de Lucha Contra Derrames de Contaminantes ya ha actuado en numerosos derrames de hidrocarburos, debiéndose destacar por su magnitud y consecuencias, el ocurrido en el mes de Febrero de 1997 por el B/T "SAN JORGE" de bandera panameña, luego de colisionar con una elevación marina no identificada en costas náuticas, derramó aproximadamente 5.000 m3 de petróleo, el cual impacto en la faja costera del Departamento de Maldonado y en la Isla de Lobos, donde se encuentra una colonia de lobos finos. En este caso la respuesta se desarrolló en dos frentes, en el marítimo se controló la fuente y se utilizó dispersantes para evitar emulsificación y aumentar la biodegradación; en el costero, se realizó la protección de áreas críticas mediante barreras, la limpieza y recolección con elementos mecánicos y manuales. En la Isla de Lobos se arriaron los animales que no habían sido contaminados a áreas libres y las áreas así como animales contaminados, se los trató con una turba natural que encapsuló el petróleo.-

#### **4 MARCO JURIDICO**

El país además de haber generado un conjunto de normativas al respecto, especialmente ha ratificado una serie de Convenios Internacionales entre los que se destacan el MARPOL 73/78, OPRC 90, CLC 92 y FUND 92.

#### **5 ACUERDOS REGIONALES Y BILATERALES**

La Prefectura Nacional Naval es firmante del Acuerdo de Viña del Mar en el marco de la Red Operativa para la Cooperación Bilateral entre Autoridades Marítimas de Sud América, México, Panamá y Cuba (ROCRAM)

En el ámbito del Convenio Internacional OPRC 90 y en el marco de los Tratados de Límites del Río de la Plata y Río Uruguay, la República Oriental del Uruguay y la República Argentina tienen ratificado por Ley un Convenio de Cooperación Regional para enfrentar situaciones de derrames, sobre asistencia técnica y equipamiento.-